

**TERMINOS DE REFERENCIA
OFERTA PÚBLICA No. 002-2025
ESE HOSPITAL SAN CARLOS
AIPE - HUILA**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe – Huila, presenta el proyecto de términos de condiciones para la “DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIPE HUILA”

1

Objeto a contratar “DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIPE HUILA”

Especificaciones técnicas

CODIGO UNSPSC	NOMBRE EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	DEL	CARACTERISTICAS GENERALES	CANT
41111508	PESA ADULTO HOSPITALARIO	USO	ADULTO DE PISO PLATAFORMA AMPLIA	7
			CAPACIDAD ENTRE 200 A 250 KG	
			PANTALLA LCD	
			BATERIA RECARGABLE CON SU CARGADOR	
			APAGADO AUTOMÁTICO	
			BASCULA DIGITAL	
			DIVISION 100g/0.2 LBS O MENOR	
			INTERRUPTOR KG/LB	
			ENTREGAR UN JUEGO DE BATERIAS RECARGABLES	
42181706	MONITOR MULTIPARAMETRO		PANTALLA LED O TFT A COLOR DE MINIMO 10"	3
			FORMAS DE ONDA MINIMO 6	
			PARAMETROS DE SPO2, NIBP, TEMP, ECG	
			ALARMAS	
			INCLUIR BATERIA DE LITIO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 HORAS DE AUTONOMIA, FUNCIONAMIENTO	
			PARAMETROS PARA PACIENTES ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL.	
			INCLUIR ACCESORIOS ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL (BRAZALETE, SENSOR SPO2) TAMAÑO BRAZALETES (A 25-35CM, P 10-19CM, N 6-11CM)	
			VOLTAJE DE OPERACIÓN 115-220V, FRECUENCIA DE 50/60 HZ.	
			RANGO SPO2 0 A 100%	
			PRECISION SPO2 2% O MENOR	
			RANGO ECG 15 A 300 LPM	
			PRECISION 1LPM	
			RANGO NIBP 25 A 240 mmHg o mayor	
PRECISION ±5 mmHg O MENOR				
42181706	ELECTROCARDIOGRAFO		PANTALLA LCD DE MINIMO 5" O MAYOR	
			ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES.	
			REQUERIMIENTO ELÉCTRICO 110 V +/- 10% /60 HZ	
			FILTRO MUSCULAR.	
			IMPRESORA TERMICA.	

VIGILADO SUPERSALUD

Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila

Cel. 318 4332426

esehospitalsancarlos@yahoo.es

notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co

Web: www.esesancarlos.gov.co

		BATERIA: CON CAPACIDAD DE HASTA 3 HORAS CONTINUAS DE TRABAJO MODO MANUALES O AUTOMATICAS MEMORIA DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE MÍNIMO 800 ESTUDIOS VALOR DE LA FRECUENCIA CARDIACA INDICADORES VISIBLES ONDAS DE LAS DOCE DERIVADAS Y PREVIA VISUALIZACION ANTES DE IMPRIMIR FILTROS DE LÍNEA ESTÁNDAR 50 - 60 HZ CABLE ECG 10 DERIVADAS ELECTRODOS PINZAS Y ELECTRODOS PRECORDIALES	1
42201712	ECOGRAFO	PANTALLA MINIMO 18 PULGADAS RESOLUCION PANTALLA 1920X1080 MINIMO 3 SOPORTE PARA CONEXIÓN DE SONDAS INCLUYE TRASDUCTOR LINEAL, CONVEX Y ENDOCAVITARIO IDIOMA ESPAÑOL APLICACION ABDOMEN, GINECOLOGICA, VASCULAR, PEDIATRIA VIDEOPRINTER MODOS DE IMAGEN B, M, CFM, CW, PW FUENTE ALIMENTACION 100-220VAC PROFUNDIDAD IMAGEN INVERSION IMAGEN IZQ/DER ROTACION IMAGEN RANGO DINAMICO AJUSTABLE CONECTIVIDAD DICOM PAQUETE DE MEDICIONES EXPORTACION DE IMAGEN EN VARIOS FORMATOS SONDAS DE 128 ELEMENTOS SONDA CONVEX (CAMPO VISUAL 58°) O MAYOR SONDA CONVEX (FRECUENCIA 2,0, 3,0, 4,0 y 5,0 MHz) SONDA CONVEX (RADIO 50 MM O MAYOR) SONDA LINEAL (ANGULO VISUAL ±20°) SONDA LINEAL (FRECUENCIA 6,0, 8,0, 10,0 MHz) O MAYOR SONDA LINEAL (LENTE O HUELLA ACUSTICA 38X10 MM) O MAYOR SONDA ENDOCAVITARIA (CAMPO VISUAL 128°) O MAYOR SONDA ENDOCAVITARIA (FRECUENCIA 6,0, 8,0 y 10,0 MHz) SONDA ENDOCAVITARIA (RADIO 10 MM O MAYOR) QUE PERMITA CONECTIVIDAD DE SONDAS 3D O 4D ESTACIONARIO	1
42201709	MONITOR FETAL	PANTALLA LCD MINIMO 5.6 PULGADAS VOLTAJE 100-240V DETECCION DE MOVIMIENTO AUTOMATICO INCLUYA BATERIA RECARGABLE LITIO DURACION 2 HORAS RANGO MEDICION FHR 50-240 RANGO MEDICION TOCO 0-100% IMPRESORA TERMICA PRECISION FHR ±2LPM O MENOR RESOLUCION TOCO 1% TRANSDUCTOR TOCO Y FHR MARCADOR EVENTO BANDAS ELASTICAS	1
		DISPLAY TEMPERATURA PIEL DISPLAY TEMPERATURA CONTROL LUZ EXAMEN	

39101602	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	CALEFACTOR INFRARROJO	1
		BASE PORTAMONITOR	
		PRESICION TEMPERATURA ($\pm 0,3^{\circ}$ C) O MENOR	
		ALARMAS AUDIBLES	
		CON RUEDAS QUE PERMITA UN FACIL DESPLAZAMIENTO CON FRENOS MINIMO EN 2 RUEDAS	
		ALARMA FALLA SENSOR	
		ATRIL	
		INCLINACION DE LA CUNA $\pm 10^{\circ}$ O TREN DE LEMBURG	
		RANGO TEMPERATURA PIEL 5° C - $38,0^{\circ}$ C O MAYOR	
		ENTRAGAR ADICIONAL 2 SENSORES DE PIEL	
42192204	INCUBADORA DE TRANSPORTE	TEMPERATURA CONTROLADA POR MICROPROCESADOR	1
		TEMPERATURA MODO AIRE	
		RANGO TEMPERATURA AIRE $25-37^{\circ}$ C O MAYOR	
		DISPLAY TEMPERATURA CONTROL	
		PUERTAS O VENTANA DE ACCESOS	
		PRESICION TEMPERATURA PIEL ($\pm 0,3^{\circ}$ C) O MENOR	
		ALARMAS AUDIBLES	
		CARRO RODANTE DE TRANSPORTE	
		BATERIA RECARGABLE Y ALARMA DE BATERIA BAJA	
		CUPULA DOBLE PARED	
SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO			
42191800	CAMA PARA PARTOS	CAMA ELECTRICA PARA PARTO Y PREPARTO	1
		SUPERFICIE DE PLANOS	
		LAMINA EN ACERO INOXIDABLE	
		BARANDAS LATERALES ABATIBLES	
		CONTROL ELECTRONICO	
		CABECERO Y PIECERO	
		RUEDAS CON FRENO CENTRAL O INDEPENDIENTE	
		PESO MAXIMO PACIENTE 180KG	
		POSICIONES BÁSICAS: HORIZONTAL, SENTADO, POSICIÓN DE PARTO,	
		ACCESORIOS PARA LABORES DE PARTO	
		COLCHON DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD ANTI ESCARAS	
		BANDEJA RECOLECTORA DE RESIDUOS	
		TRENDELEMBURG	
ATRIL PORTA SUERO			
ASCENSO Y DESCENSO CAMA			
42201701	DOPPLER FETAL	DOPPLER ULTRASONIDO	2
		SONDA ULTRASONIDO DE 2MHz or 3MHz	
		RANGO FRECUENCIA CARDIACA 50bpm ~ 210bpm	
		RESOLUCION 1bpm	
		DISPLAY LCD	
		APAGADO AUTOMATICA	
		FUNCIONAMIENTO CON BATERIAS RECARGABLES	
		POTENCIA SALIDA AUDIO 0,5W O MAYOR	
		AUTONOMIA BATERIA MINIMO 4 HR	
42271500	SUCCIONADOR	MOTOR LIBRE DE LUBRICACION	2
		FRASCO DE RECOLECCION MINIMO 500ML	
		FILTRO HIDROFOBICO	
		VACIO MAXIMO AJUSTABLE -0.75 Bar -75 kPa -560 mmHg O MAYOR	
		MODO OPERACION CONTINUO	
ENTREGAR 10 FILTROS HIDROFOBICOS			

42181706	MONITOR MULTIPARAMETRO	PANTALLA MINIMO 12"	1
		BATERIA RECARGABLE LITIO CON AUTONOMIA MINIMO 4 HR	
		PARAMETROS (ECG, SPO2, NIBP, TEMPERATURA)	
		RANGO FRECUENCIA CARDIACA 15 a 300 bpm RESOLUCION 1 BPM	
		RANGO SPO2 0 a 100 % RESOLUCION 1%	
		PNI PARAMETROS SISTOLICO, DIASTOLICO Y MEDIA	
		INCLUIR ACCESORIOS ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL (BRAZALETE, SENSOR SPO2) TAMAÑO BRAZALETES (A 25-35CM, P 10-19CM, N 6-11CM)	
		MINIMO 5 ONDAS EN PANTALLA	
		QUE PERMITA PACIENTE ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL	
		PRECISION SPO2 ±2 %	
		RANGO NIBP 40 A 240 mmHg o mayor	
PRECISION ±5 mmHg O MENOR			
42172102	DEFIBRILADOR	TECNOLOGIA BIFASICA	1
		PANTALLA LCD MINIMO 7"	
		ALIMENTACION 100-240VAC	
		BATERIA RECARGABLE	
		INDICADOR CARGA BATERIA	
		PARAMETRO ECG	
		IMPRESORA TERMICA	
		MODO MANUAL	
		ENERGIA DE SALIDA 1-360J	
		CARDIOVERSION SINCRONICA	
		MODO AED	
		ENERGIA DE SALIDA AED CONFIGURABLE	
		MARCAPASOS O ESTIMULACION NO INVASIVA	
FRECUENCIA DE ESTIMULACION 40PPM A 170PMM O MAYOR			
4111508	PESA BEBE	CAPACIDAD DE CARGA: DE 0 A 15KG O MAS.	7
		UNIDAD DE MEDIDA KG/LB	
		MECANISMO: ELECTRONICA, DIGITAL	
		DIVISION DE 5 GR O MENOR	
		FUNCION TARA	
ADAPTADOR DE CORRIENTE DE 120V, 60HZ O BATERIAS RECARGABLES			
42151701	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	UNIDAD ELECTRICA	4
		2. SILLON DE ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO	
		CAPACIDAD MINIMA DE 150KG	
		SUCCIÓN DE ALTA Y BAJA POR MEDIO DE AGUA Y AIRE	
		CONTROL DE MOVIMIENTOS DE SILLON	
		SILLA AUXILIAR	
		SUBIDA Y BAJADA (SILLÓN Y RESPALDO)	
		VOLTAJE 120V	
		MODULO DE TRES SERVICIOS CON HOLDER AUTOMATICOS	
		JERINGA TRIPLE	
BANDEJA INSTRUMENTOS ACERO INOXIDABLE			

		ESCUPIDERA CON REJILLA	
42151500	KIT PIEZA DE BAJA	MICROMOTOR, PUNTA RECTA, CONTRA ANGULO MICROMOTOR VELOCIDAD DE ROTACIÓN 20.000 min-1 O SUPERIOR PUNTA RECTA VELOCIDAD DE ROTACIÓN 29.000 min-1 O SUPERIOR CONTRA ANGULO VELOCIDAD DE ROTACIÓN 28.000 min-1 O SUPERIOR CUERPO EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL RESISTENTE	4
42151910	SCALER ULTRASONIDO	FRECUENCIA DE OPERACIÓN EN EL RANGO DE 25 A 30 KHZ O SUPERIOR MODO DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO PIEZA DE MANO PRESIÓN DE AGUA 0.1BAR ~ 5BAR POTENCIA 20W REQUERIMIENTOS ELECTRICOS 110 - 120 V 60HZ	2
42192401	CARRO DE PARO	DEBE CONTAR CON ESTRUCTURA DE ALTO IMPACTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. TOMA CORRIENTE CON CINCO GAVETAS: CADA UNA DE ELLAS CON DIVISIONES INTERNAS ATRIL PORTA SUERO RUEDA CON FRENO SOPORTE PARA TANQUE DE OXIGENO TABLA PARA REANIMACION BLOQUEO GENERAL DE CAJONES	2
42182600	LAMPARA PIELITICA	SOPORTE DE PIE Y FRENOS INCORPORADOS EN MINIMO DOS RUEDAS LUZ TIPO LED. SISTEMA DE BRAZO FLEXIBLE INTENSIDAD DE LUZ MINIMO 80.000 LUX. VIDA ÚTIL DE LOS LEDS MÍNIMO DE 50.000 HORAS. RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 3500 A 5800° KELVIN. CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO.	2
42222001	BOMBA DE INFUSION	BOMBA DE INFUSIÓN MODULAR DE 1 CANAL. MÚLTIPLES PROGRAMAS DE INFUSIÓN. PRECISIÓN +/- 5% O MENOR BOLO 500-1200 ml/h O MAYOR PURGA 500-1200 ml/h O MAYOR ALARMA DE OCLUSION MECANISMO PERISTÁLTICA. PROTECCIÓN CONTRA FLUJO LIBRE. ALARMA AIRE EN LINEA BATERIA RECARGABLE DE AMPLIA AUTONOMIA COMPATIBLES CON VARIOS SET DE INFUSION MODO KVO 1- 5.0 ml/h O MAYOR ALARMA TERMINACION DE LA INFUSION PESO 3.0Kg O MENOR RANGO FLUJO 1-1200ml/h	3

Alcance del contrato

El alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos.

Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es el precio estimado en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$545.921.473,00) M/CTE**

6

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones, estampillas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar.

Impuestos municipales

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La E.S.E., no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los impuestos municipales corresponden a los siguientes, los cuales deben estar incluidos en el valor a ofertar:

Estampilla Pro-cultura	1,00%
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Bienestar del adulto	4,00%
Tasa Pro deporte y recreación	1,50%

Disponibilidad presupuestal

La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.06.01, denominado Aparato médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos, con Número CDP 1031 de fecha 24 de noviembre de 2025.

Forma de pago

La E.S.E, cancelará al CONTRATISTA en un solo pago el valor acordado, una vez certifique el supervisor el recibo a entera satisfacción de los equipos. Además, el contratista deberá presentar para el pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, certificación de entrada almacén

donde indique igualmente el recibo de la declaración de importación de los equipos, manuales en español, registro INVIMA, fichas técnicas y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro

En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Los descuentos por concepto de retención en la fuente, estampillas, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente y deberá hacer entrega adjunto a la cuenta de cobro.

En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Duración

Los equipos biomédicos requeridos por la E.S.E., serán suministrados en el plazo comprendido de cinco (05) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se desarrollará en las instalaciones principales de la E.S.E. Hospital San Carlos, Av. Nuevo Milenio No. 12^a-13 Aipe – Huila

Supervisión

La supervisión de este contrato estará a cargo del Profesional Universitario –Almacenista- de la E.S.E Hospital San Carlos de Aipe – Huila.

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

La E.S.E Hospital San Carlos de Aipe – Huila, presenta los siguientes lineamientos a los Proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente términos de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

1. El oferente con la presentación de la propuesta asume que conoce la institución en cuanto a los servicios, personal, equipo, cargas tributarias y procesos institucionales que se manejan.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información, documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
5. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
6. Queda entendido que, con la presentación de la propuesta, el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes términos y en la ley.

VIGILADO SUPERSALUD

Av. Nuevo Milenio No. 12^a-13 Aipe – Huila

Cel. 318 4332426

esehospitalsancarlos@yahoo.es

notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co

Web: www.esesancarlos.gov.co

7. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Las propuestas deberán ir foliadas y con su respectivo índice, organizadas de tal manera que evite la confusión para identificar cada uno de los documentos allí contenidos y exigidos en esta Oferta pública.
9. Las observaciones se presentarán en los tiempos y por el medio indicado por el cronograma de la presente oferta pública. A las observaciones extemporáneas no se les dará trámite.
10. Los ofrecimientos que son objeto de evaluación y que sean incumplidos posteriormente se convertirán en causal de incumplimiento sancionable en los términos de la normatividad vigente.
11. Los Términos de la presente oferta pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

Veedurías ciudadanas

Se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la GERENCIA DE LA E.S.E., y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Consulta y adquisición de los términos de referencia

Los términos de referencia podrán consultarse y bajarse <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y en la oficina de contratación de la ESE Hospital San Carlos de Aipe, durante el período señalado en el cronograma del proceso.

Número mínimo de proponentes

El número mínimo de participantes es de uno (1). En el evento de que se presente solamente una oferta y esta satisfaga los requisitos habilitantes, la evaluación y calificación establecida en los términos de referencia, se podrá llevar a cabo la adjudicación del contrato.

Aclaración de términos de referencia de la oferta pública

Las modificaciones de los términos a que hubiere lugar, se harán exclusivamente mediante adendas numeradas, específicamente señaladas como tal, las cuales serán comunicadas por la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

El Hospital si lo considera conveniente y necesario, expedirá las adendas modificatorias pertinentes a los términos de referencia de la OFERTA PÚBLICA y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la OFERTA PÚBLICA.

No obstante, si existen dudas sobre el contenido y alcance de los términos de referencia o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, los interesados podrán hacer la correspondiente solicitud por escrito, dentro del plazo establecido.

Los oferentes podrán presentar solicitudes de aclaración de los términos de referencia hasta el día y hora señalado en el cronograma de la OFERTA PÚBLICA

II. CRONOGRAMA DE LA OFERTA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA - HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PUBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES Y ANEXOS.	EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025	página de Colombia compra eficiente - SECOP II
CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES	EL 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025	página de Colombia compra eficiente - SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	DEL 01 DICIEMBRE DEL 2025	página de Colombia compra eficiente - SECOP II y correo electrónico de cada proponente
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE APERTURA Y TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2025	página de Colombia compra eficiente - SECOP II
OBSERVACIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	DEL 01 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2025	página de Colombia compra eficiente - SECOP II
PLAZO OPORTUNO PARA PRESENTAR PROPUESTAS - CIERRE PROCESO	DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 - CIERRE A LAS 5:00 P.M	página de Colombia compra eficiente - SECOP II
EVALUACIÓN PROPUESTAS	DEL 16 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2025	Comité de contratación / Sala de Juntas de la ESE Hospital San Carlos Aipe Huila
PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIÓN	EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2025 - 8:00 P.M	página de Colombia compra eficiente - SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	DEL 21 AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2025 - 5:00 PM	página de Colombia compra eficiente - SECOP II
RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN	EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025	página de Colombia compra eficiente - SECOP II
ADJUDICACION	26 DE DICIEMBRE DEL 2025, A LAS 10:00 A.M.	Sala de Juntas de la ESE Hospital San Carlos Aipe Huila
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA ADJUDICACION.	Oficina de Contratación de la ESE Hospital San Carlos de Aipe

III. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los proponentes deben analizar de una manera detallada y cuidadosa los términos de referencia, los formularios de preguntas y respuestas, las adendas, las comunicaciones, las especificaciones y demás documentos de esta OFERTA

PUBLICA, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de la naturaleza, magnitud y alcances de los trabajos que se pretenden contratar.

Todos los factores deben ser contemplados por el proponente al formular su propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de sus obligaciones contractuales. Así mismo, queda entendido que, con la sola presentación de su oferta, el proponente acepta que conoce cada una de las estipulaciones, especificaciones, condiciones, etc.; que ha examinado el Términos de referencia, que no hará en adelante ningún reclamo por compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase, con base en la interpretación errónea e incompleta de alguna de las partes de los documentos de la presente OFERTA PÚBLICA.

La presentación de una propuesta por todo participante será evidencia de que ha examinado completa y exhaustivamente la zona, los términos de referencia, que ha obtenido a satisfacción las aclaraciones sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados, y que con ellos puede ejecutar la totalidad de los trabajos según los requerimientos y las necesidades de la GERENCIA del HOSPITAL.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, así mismo no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

Apertura del proceso de contratación

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Modalidad de selección del contratista

La E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, establece como modalidades y mecanismos de contratación la Oferta Pública.

Por la naturaleza del contrato esta modalidad es viable, teniendo que es un contrato que tiene relación directa con la prestación de servicios de salud y que su ejecución se realiza con recursos del presupuesto general de la nación – Ministerio de Salud y protección Social - Esta modalidad se ajusta plenamente a las facultades del Gerente de la ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE – HUILA de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y además que en materia de contratación, se rige por normas de derecho privado según, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 y Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Carlos de Aipe Acuerdos de Junta Directivas 013 del 2022, 015 del 2024 y 015 del 2025.

Vigencia de las condiciones de la propuesta

Las condiciones y requisitos establecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución contractual y su liquidación.

Oferta básica, parcial o alternativa

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

Validez de las propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

11

Evaluación de las ofertas

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el comité evaluador designado realizará la evaluación de las propuestas recibidas. La E.S.E se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

Designación de comité evaluador

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: abogado externo de la ESE Hospital San Carlos. Aspectos Técnicos y de experiencia: Profesional Universitario –Almacenista- y Biomédico –contratista-. Aspectos Económicos y Financieros: A la Subgerencia.

Apertura y cierre de la Oferta pública

La presente OFERTA PÚBLICA tendrá apertura el día 01 de Diciembre de 2025 y se cerrará el 15 de Diciembre de 2025, a las 5:00 P.M para que los proponentes presenten sus correspondientes ofertas de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente OFERTA PÚBLICA. Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la OFERTA PUBLICA no serán recibidas.

Ampliación del plazo de la Oferta pública

Cuando lo estime conveniente La Institución, se podrá prorrogar el Plazo de la OFERTA PÚBLICA, antes de su vencimiento, en el término que se considere necesario.

Para los anteriores efectos solo se considerarán solicitudes de prórroga del plazo, las que sean recibidas por el Hospital con mínimo tres (3) días de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Por tratarse de una modificación sustancial de lo establecido en el Términos de referencia, la ampliación del plazo de la OFERTA PÚBLICA dará origen a una adenda que será publicada en las página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Suscripción del contrato

Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido, se suscribirá el contrato a través de la plataforma SECOP II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de LA ESE, en calidad de sanción el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si este tampoco firmará la ESE podrá proceder nuevamente a iniciar un nuevo proceso de selección.

12

Requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente Oferta pública se requiere de la firma electrónica de las partes. Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Garantías

El futuro CONTRATISTA se obliga a constituir Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros avalada para funcionar en Colombia, póliza que tendrán como beneficiario de los amparos al Hospital y al Ministerio de Salud y Protección Social y que cubrirá:

- a) Amparo de cumplimiento.** De las obligaciones contractuales que deberá ser equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses.
- b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** No podrá ser inferior al por ciento (20 %) del valor del contrato y cubrirá por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
- c) Seriedad de la oferta.** No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta y por un término de duración de sesenta (60) días.

Información confidencial

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

IV. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal). No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en el presente proceso. Cualquier modificación o supresión de alguno de los ítems, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá relacionar la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE OFERTA PUBLICA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta.

Los proponentes autorizan a la ESE para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se derive.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente. No se aceptarán propuestas remitidas a otro medio diferente a la plataforma SECOP 2

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará, debidamente firmada por el oferente, persona natural o el representante legal. Sin la firma no será válido.

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir todos los costos inherentes al objeto contratado (personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del

contrato), cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el presente proceso. Por tal motivo, en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados.

INFORMACIÓN PREVIA

Los proponentes estudiarán la información relacionada en la presente OFERTA PÚBLICA a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato. La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE OFERTA PUBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en la presente OFERTA PÚBLICA y conforme a los ítems y su descripción respectiva. Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes: Descuentos por impuestos, estampillas y retenciones conforme a la ley. Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la Tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

El objeto del presente PROCESO DE OFERTA PUBLICA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor del Contrato, en su debido momento.

CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad RECHAZARÁ y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

1. De Orden Jurídico.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.

VIGILADO SUPERSALUD

Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila

Cel. 318 4332426

esehospitalsancarlos@yahoo.es

notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co

Web: www.esesancarlos.gov.co

- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- Toda otra causa contemplada en la Ley.
- No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.
- En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el "Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros".

Nota: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

2. De Orden Técnico

- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.
- No certificar la experiencia mínima requerida en este pliego.

3. De Orden Financiero

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

4. De Orden Económico

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en las especificaciones técnicas de los presentes términos de Condiciones.
- Cuando el valor de la oferta en cualquiera de sus ítems de valor unitario o en su valor total sea presentada con decimales. Para lo anterior el proponente debe presentar el valor de cada uno de los ítems en números enteros y sin decimales, al igual que su valor total.

5. Otras Causales De Rechazo

- En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
- En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.
- El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas, de lo contrario será rechazada.

UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente términos de condiciones. Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los términos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final.

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, según su orden:

- ✓ Se escogerá el oferente que haya presentado la oferta económica más baja
- ✓ Se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente OFERTA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o cuando no se presente oferente alguno, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina de contratación, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

V. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación de la ESE, los miembros del Comité de Evaluación harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección.

Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, EL HOSPITAL podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en los términos de referencia, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad realizará la evaluación técnica y económica y, recomendará el orden de selección de la propuesta para la adjudicación del contrato. Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado, serán resueltas por la Entidad en los momentos previos a la adjudicación.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD TÉCNICA
CAPACIDAD FINANCIERA

HÁBIL / NO HÁBIL
HÁBIL / NO HÁBIL
HÁBIL / NO HÁBIL

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente oferta pública.

En el evento de ser inadmisibile una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada. Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

18

De todas maneras, el oferente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para ser habilitada su propuesta y continuar con la evaluación del componente económico.

1. Capacidad Jurídica.

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

a) carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

b) carta de constitución de proponente plural.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, experees temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más. • Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

19

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

c) certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

20

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Nota 04: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos de actividades:

- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo NCP
- 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Nota 05: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que los integrantes cumplen con una de las siguientes actividades:

- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo NCP
- 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

d) autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

e) garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

- **Asegurado / beneficiario:** E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE HUILA y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
- **Cuantía:** Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.
- **Vigencia:** SESENTA DIAS (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- **Tomador / afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La omisión de la garantía de seriedad constituirá causal de rechazo de la oferta y no será evaluada. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA Y NO SERA EVALUADA.

f) declaración de bienes y rentas y conflictos de interés

El oferente deberá diligenciar el Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

Se adjunta el link donde se puede diligenciar: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

g) Documento de identificación del representante legal

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

h) certificado de antecedentes disciplinarios

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. no consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

i) certificado de antecedentes fiscales.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso OFERTA PUBLICA

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

j) certificado de antecedentes judiciales.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso OFERTA PUBLICA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

k) certificado de antecedentes medidas correctivas

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal de la persona jurídica. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso OFERTA PUBLICA

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

l) Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal de la persona jurídica. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso OFERTA PUBLICA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

m) registro único tributario RUT.

El proponente deberá adjuntar la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado y, deberá contener, dentro de sus actividades, las siguientes:

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo NCP
3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

n) certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, adjuntando certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y cedula de ciudadanía, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación. Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

ñ) certificado de sostenibilidad de precios.

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

o) Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) dispositivos médicos (INVIMA), el cual debe estar vigente.

p) registro único de proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en actividad objeto del presente contrato. La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta. Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección por oferta pública y estar adecuado a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

24

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación señalada en el presente proceso.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la entidad, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2024, y la información plasmada en este deberá estar en firme. La omisión de este documento no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, y se evaluarán con lo contenido en los estados financieros.

La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la entidad, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

q) paz y salvo expedido por la tesorería municipal de Aipe Huila.

Anexar paz y salvo expedido por la tesorería del municipio de Aipe Huila con vigencia no anterior a un mes de la fecha de apertura de la presente OFERTA PÚBLICA

r) Certificado Compromiso Anticorrupción (FORMATO N° 4)

s) Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades (FORMATO N°2)

2. CAPACIDAD TÉCNICA

Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como HABIL – NO HABIL

La acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

- A. EXPERIENCIA GENERAL:** Se considerará la experiencia mediante la presentación de dos (02) contrato Ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas y que las actividades del objeto ejecutado correspondan a la dotación o suministro de equipos biomédicos para el sector salud y que los mismos hayan sido ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos 3 años anteriores, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso

Para el efecto será obligatorio anexar copia de los contratos y por lo menos uno de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, si en ellas se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán cumplir con la experiencia general.

En el evento de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO. La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

NOTA: LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato ejecutado con una Empresa Social del Estado, cuyo objeto haya sido la DOTACIÓN O SUMINISTROS DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, que se hubieren ejecutado en las vigencias 2023 al 2025., cuyo valor deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

El contrato deberá estar inscrito en los códigos UNSPSC que se indican a continuación: 42151500, 42191800 y 42182600. Para el efecto será obligatorio anexar copia del contrato y por lo menos uno de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, si en ellas se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

26

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que CUMPLE presentando las certificaciones exigidas, considerando que todos los miembros deben presentar experiencia específica acreditada en los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta OFERTA PÚBLICA.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP. Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como HABIL – NO HABIL

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera esté actualizada con base en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 se tomaran los siguientes criterios:
DESCRIPCION FORMULA INDICADOR

DESCRIPCIÓN	INDICADOR
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 10
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,1
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 100

27

"En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en las sumatoria de los indicadores de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro en la figura contractual constituida"

Criterios de verificación capacidad organizacional

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera esté actualizada con base en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 se tomaran los siguientes criterios:
DESCRIPCION FORMULA INDICADOR

DESCRIPCIÓN	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 0,15

VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.

Sólo se EVALUARÁN las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente OFERTA PUBLICA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
MENOR PRECIO OFERTADO	60
ESPECIFICACIONES TECNICAS	15

DOCUMENTOS TECNICOS	15
TIEMPO DE GARANTÍA	10
TOTAL	100

- **MENOR PRECIO OFERTADO (60 PUNTOS):**

El proponente que oferte el menor precio tendrá una calificación de **60 PUNTOS** y el puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.

Para el efecto se revisará, lo siguiente:

- ✓ Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada.
- ✓ Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- ✓ Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS (15 PUNTOS):**

El proponente que oferte mejores especificaciones técnicas tendrá una calificación de **15 PUNTOS** siempre y cuando, acredite lo siguiente:

Experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos: El oferente que acredite la ejecución de contratos en las vigencias 2023 y 2024 cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos ejecutados con Empresas Sociales del Estado, obtendrán puntuación conforme el siguiente detalle:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Si el proponente aporta UN (01) contrato cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos	05
Si el proponente aporta dos o más (02) contratos cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos	10

Para el efecto será obligatorio anexar copia de cada uno de los contratos, los cuales deberán estar ejecutados y liquidados. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contratos y actas de liquidación.

La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta OFERTA PUBLICA

- **DOCUMENTOS TECNICOS (15 PUNTOS)**

Para garantizar que el proponente cuente con las condiciones mínimas que den seguridad a nivel técnico. Se otorgará una calificación de **15 PUNTOS** siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos exigidos, de lo contrario su puntaje **será 0**:

- ✓ **REGISTRO SANITARIO:** Los proponentes deberán anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.
- ✓ **FICHAS TECNICAS:** El oferente debe acompañar con su oferta los catálogos y/o fichas técnicas y/o manual de usuario donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma en español, debiendo cumplir con absolutamente todas las descripciones técnicas de cada equipo descritas en el presente documento.
- ✓ El oferente deberá aportar el certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) dispositivos médicos (INVIMA), el cual debe estar vigente.
- ✓ El oferente presentara certificación bajo la gravedad de juramento, mediante al cual se compromete a cumplir con lo siguiente:
 1. Realizar mínimo cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo por año ofertado en la garantía, sin costo adicional para la E.S.E.
 2. En caso de ser necesario y como consecuencia del mantenimiento correctivo del equipo, este será reemplazado con otro de similares o superiores características técnicas, en el evento que el tiempo del mantenimiento o reparación supere cinco (05) horas después de reportada la falla sin ningún costo adicional para la entidad contratante.
 3. Realizar las actualizaciones del software de acuerdo con las especificaciones dadas por el Fabricante, mientras duren las garantías ofrecidas.
 4. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo con personal profesional (ingeniero biomédico) certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. La persona encargada del mantenimiento debe entregar reporte de servicio a la E.S.E., mientras duren las garantías ofrecidas. Adjuntar inscripción ante el ente competente que acredite este cumplimiento.
 5. El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la E.S.E. durante el tiempo de garantía ofrecidas.
 6. El oferente brindara como mínimo tres capacitaciones al personal operador de los equipos biomédicos (médicos y personal asistencial asignados por la E.S.E.) por año, durante el periodo de las garantías ofrecidas. Estas capacitaciones deberán realizarse sobre la totalidad de los equipos en sitio e igualmente deberá entregarse el programa de capacitaciones y evaluaciones virtuales, por medio de plataforma digital. Las capacitaciones deben ser realizada por ingeniero biomédico acreditados ante el INVIMA,

capacitados en este tipo de tecnología. Adjuntar inscripción ante el ente competente que acredite este cumplimiento.

- **TIEMPO DE GARANTIAS (10 PUNTOS):**

Se asignará los **10 puntos** a aquella oferta que presenten el mayor tiempo de extensión de garantía otorgado a los equipos, de lo contrario su puntaje **será 0**. Este tiempo de garantía es diferente a la póliza de calidad y a la garantía del fabricante.

La garantía debe cubrir cualquier defecto de fabricación, imperfección, daño, avería y/o mal funcionamiento general, sin que ello implique costo adicional para la ESE.

30



ALVARO ENRIQUE DIAZGRANADOS YAGUAR

Gerente ESE Hospital San Carlos
Aipe Huila



ELSA ROCIO GUERRERO POLANIA
Asesora Jurídica Externa

FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

E.S.E Hospital San Carlos Aipe Huila

Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila

REFERENCIA: Oferta Publica 002-2025

El (los) suscrito (s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente) de acuerdo con la oferta publica, hacemos la siguiente propuesta para para la "DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIPE HUILA", en caso que nos sea aceptada por la E.S.E Hospital San Carlos Aipe Huila, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública de presente proceso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en la invitación publica y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indicamos son los únicos válidos para nuestra actuación ante la entidad durante el proceso. cualquier dato que proceda de persona diferente o de una dirección de correo electrónica diferente a la expresamente señalada en esta carta no compromete nuestra responsabilidad ni se tiene hecha por nosotros.

Atentamente,

Firma del representante legal

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. Dirección de correo físico Dirección de Correo electrónico Celular

VIGILADO SUPERSALUD

Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila

Cel. 318 4332426

esehospitalsancarlos@yahoo.es

notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co

Web: www.esesancarlos.gov.co

FORMATO N°2 MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____ actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado).

32

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No.
Dirección de correo físico
Dirección de Correo electrónico
Celular

FORMATO N°3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal] _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

33

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____ FIRMA -----
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO N° 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
E.S.E Hospital San Carlos Aipe Huila
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13
Aipe – Huila

34

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad ni incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

FORMATO N° 5
DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Referencia: Oferta Publica 2025-002

Objeto: "DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIPE HUILA",

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la oferta publica No. _____, abierta por la ESE Hospital San Carlos de Aipe-Huila , cuyo objeto es _____.

SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

VIGILADO SUPERSALUD

Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila

Cel. 318 4332426

esehospitalsancarlos@yahoo.es

notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co

Web: www.esesancarlos.gov.co

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____ que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

N°	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1			
2			

36

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la ESE Hospital San Carlos – Aipe.

En caso de aceptarse la cesión por parte de la ESE Hospital San Carlos – Aipe el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás

CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la ESE Hospital San Carlos – Aipe, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT

NOMBRE _____

CC.:

Dirección:

Teléfono:

Celular: E-mail:

Firma Integrante 1 de la UT:

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C.

C.C. número:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

Firma Integrante 2 de la UT:

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C.

C.C. número:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

VIGILADO SUPERSALUD

Av. Nuevo Milenio No. 12^a-13 Aipe – Huila

Cel. 318 4332426

esehospitalsancarlos@yahoo.es

notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co

Web: www.esesancarlos.gov.co

e-mail:

FORMATO N° 6
DOCUMENTO DE CONSTITUCION - CONSORCIO

Señores
E.S.E Hospital San Carlos Aipe Huila
Av. Nuevo Milenio No. 12^a-13
Aipe - Huila

Referencia: Oferta Publica 2025-002

Objeto: "DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE HUILA"

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar y reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la oferta publica No. _____, abierta por el Hospital San Roque de La Unión - Antioquia objeto es _____. _____. cuyo

SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del Hospital San Carlos – Aipe. En caso de aceptarse la cesión por parte del Hospital el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás

CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la ESE Hospital San Carlos – Aipe, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT

NOMBRE _____

CC.:

Dirección:

Teléfono:

Celular: E-mail:

Firma Integrante 1 de la UT:

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C.

C.C. número:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

Firma Integrante 2 de la UT:

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C.

C.C. número:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

VIGILADO SUPERSALUD

Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila

Cel. 318 4332426

esehospitalsancarlos@yahoo.es

notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co

Web: www.esesancarlos.gov.co

FORMATO N° 7
RELACION DE EXPERIENCIA

Señores

E.S.E Hospital San Carlos Aipe Huila

Av. Nuevo Milenio No. 12^a-13

Aipe – Huila

Referencia: Oferta Publica 002-2025

Objeto: "DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIBE HUILA"

39

Nombre del representante legal o de la persona natural [Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

N° _ CONTRATO Y FECHA de FIRMA	
N° _ ORDEN CONTRATO EN EL RUP	
OBJETO DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	
VALOR EJECUTADO (Incluido IVA) (1)	En pesos: \$ En SMMLV de época:
FECHA DE EJECUCION	Desde: Hasta:
FORMA DE EJECUCIÓN	

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.
4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR.

OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROponente, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,

Nombre del proponente _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal) _____

VIGILADO SUPERSALUD

Av. Nuevo Milenio No. 12^a-13 Aipe – Huila

Cel. 318 4332426

esehospitalsancarlos@yahoo.es

notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co

Web: www.esesancarlos.gov.co

FORMATO N° 8
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PROPUESTA ECONOMICA

Objeto a contratar "DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIPE HUILA"

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	DEL Y/O	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
PESA ADULTO HOSPITALARIO	USO		7			
MONITOR MULTIPARAMETRO			3			
ELECTROCARDÍOGRAFO			1			
ECOGRAFO			1			
MONITOR FETAL			1			
LAMPARA DE CALOR RADIANTE			1			
INCUBADORA DE TRANSPORTE			1			

40

CAMA PARA PARTOS		1			
DOPPLER FETAL		2			
SUCCIONADOR		2			
MONITOR MULTIPARAMETRO		1			
DEFIBRILADOR		1			
PESA BEBE		7			
UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA		4			
KIT PIEZA DE BAJA		4			

SCALER		2			
CARRO DE PARO		2			
LAMPARA PIELITICA		2			
BOMBA DE INFUSION		3			
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

42

VALOR EN LETRAS:

Atentamente,

Nombre del proponente _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal) _____

CONTRATO DE COMPRAVENTA No XXXX DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE – HUILA Y XXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE
NIT	891.180.238-1
CONTRATISTA	XXX
NIT	XXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXX
C.C	XXXXXXXXXX
OBJETO	"DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIPE HUILA",
VALOR	XXXXXXXXXX
PLAZO	CINCO (05) DIAS CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
DIRECCIÓN Y TELEFONO	XXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE DIAZGRANADOS YAGUAR**, mayor de edad, identificado con cedula de Ciudadanía No. **1.075.281.497** expedida en **Neiva – Huila**, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE**, con **NIT. 891.180.238-1**, en su condición de GERENTE, debidamente nombrada y posesionada, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL HOSPITAL** y por la otra XXXXXXXX, representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la Cédula Ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXX**, quien declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso/a en causal legal de inhabilidad, ni incompatibilidad o prohibición legal para contratar con la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe, e igualmente se compromete a responder ante la E.S.E y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento que se presente alguna de ellas; y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas del derecho privado, el estatuto de contratación de la ESE, Acuerdo 13 de 04 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en concordancia con el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 la Constitución Política de Colombia, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y por ende, es su deber garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **b)** Que conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado. **c)** Que el Hospital San Carlos de Aipe - Huila, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante Decreto No 100 del 22 de Octubre de 1996, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicione o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Aipe. **d)** Que, dentro de las gestiones emprendidas por la actual administración de la E.S.E., ante el Ministerio de Salud y Protección Social, se presentó proyecto denominado *“DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIPE HUILA”*, Huila, *el cual fue debidamente viabilizado con una asignación de recursos atreves de la RESOLUCIÓN NÚMERO 00000938 DE 20 Mayo 2025 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para la financiación de proyectos de dotación.* **e)** Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993,

el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y sus Estatutos, los contratos que celebre la ESE dada su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado, otorgándole la discrecionalidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, las demás disposiciones que lo reglamenten, complementen, adicionen y modifiquen. f) Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la ESE se rige en materia contractual por su estatuto de Contratación que establece parámetros acordes con las necesidades de la Entidad. g). Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad. h) Que conforme al Estatuto de Contratación y el Manual de funciones de la entidad, es competencia de la Gerente ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que celebrar sus contratos i) Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos previos según proceso de Oferta Publica No. 01, en cumplimiento del artículo 03 del Acuerdo No. 015 del 2025 que modifica el Acuerdo 13 del 2022, Estatuto de Contratación de la ESE, se procedente a la presente celebración del contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIPE HUILA.** **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO. - A) PLAZO DE EJECUCION;** El plazo para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **B) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución y dos meses más, contados a partir del Acta de Inicio. **CLAUSULA TERCERA. VALOR** - El valor del presente contrato será por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx (\$ xxxxxxxx) MCTE. El anterior valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones estampillas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** - La E.S.E, cancelará al CONTRATISTA en un solo pago el valor acordado, una vez certifique el supervisor el recibo a entera satisfacción de los equipos. Además, el contratista deberá presentar para el pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, certificación de entrada almacén y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Los descuentos por concepto de retención en la fuente, estampillas, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente y deberá hacer entrega adjunto a la cuenta de cobro. En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL** Dicho valor será imputado con cargo código 2.3.2.01.01.003.06.01, denominado APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0854 de 2025. **CLAUSULA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El

Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANT.** - En virtud del presente contrato el Hospital se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas:** Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, asegurando el cumplimiento de los requisitos de calidad, garantía y precio establecidos por el Hospital, sin omitir ninguna de las especificaciones. **2. Garantizar Óptimas Condiciones:** Asegurar que el objeto del contrato se entregue en perfectas condiciones de calidad y funcionamiento. **3. Proporcionar Garantía:** Ofrecer una garantía contra defectos de fabricación, materiales y montaje para los equipos entregados, y constituir y entregar la Garantía Única requerida por el contrato en la cual deberán ser beneficiarios la ESE Hospital San Carlos de Aipe y el Ministerio de Salud y Protección Social. **4. Cumplir con el Contrato:** Adherirse a las cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato. **5. Atender Sugerencias del Supervisor:** Considerar y aplicar las recomendaciones presentadas por el Supervisor. **6. Garantizar la Calidad de los equipos:** Asegurar que los equipos entregados cumplan con los requisitos de calidad solicitados. **7. Cumplir con los Requisitos y Términos:** Ejecutar el contrato en los plazos y condiciones establecidos por el Hospital. **8. Presentar Remisión de Entrega:** Proporcionar remisión detalladas por cada ítem entregado. **9. Facturación Electrónica:** Emitir una factura electrónica válida conforme a la resolución de la DIAN, acompañada de un certificado bancario y de seguridad social o un certificado de revisor fiscal. La facturación electrónica deberá enviarse exclusivamente al correo electrónico autorizado por la ESE Hospital San Carlos de Aipe - Huila y debe ser radicada de manera física y/o al correo electrónico: esehospitalsancarlos@yahoo.es En caso de requerirse la anulación de facturas, se debe enviar una nota de crédito como soporte. **10. Entrega en Sede Principal:** Entregar los bienes en el Almacén de la ESE Hospital San Carlos de Aipe, ubicada Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe - Huila, en presencia del Supervisor del contrato o de su delegado. La entrega se debe realizar de lunes a viernes, en el horario administrativo de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. **11. Corrección de Defectos:** En caso de defectos o discrepancias en los elementos entregados, el Contratista deberá realizar el reemplazo correspondiente. **12. Documentos para Legalización:** Presentar toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **13. Precios Acordados:** Asegurar que los valores de los productos suministrados no excedan los precios acordados en la contratación. **14. Cumplimiento Normativo:** Cumplir con todas las normativas legales pertinentes para la correcta ejecución del contrato. **15. Informar sobre Desabastecimiento:** Notificar sobre productos en desabastecimiento y proporcionar documentación que lo respalde, ofreciendo alternativas para el uso de los mismos. **16. Aportes al Sistema de Seguridad Social:** Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a la legislación vigente, y presentar los soportes de pago correspondientes para la cancelación de las facturas. **17.**

Pago de Estampillas: Asumir el descuento por pago de las estampillas correspondientes. **18. Comunicación de Situaciones que Afecten el Contrato:** Informar al Hospital sobre cualquier situación que pueda interferir con el cumplimiento del contrato. En caso de anomalías que impidan la ejecución normal, el Contratista deberá notificar de inmediato al encargado del control de ejecución para proceder con la suspensión del contrato si fuera necesario.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Documentación Requerida:** El contratista entregará en formato físico y digital la siguiente documentación, según se requiera: Hojas de vida, carta de representación autorizada por el fabricante, registro sanitario, registro Invima, certificados de calibración, registros VUCE, manual de usuario en español, manual de servicios en español, ficha técnica en español, cronograma de mantenimiento, guía de manejo rápido en español, guía de limpieza y desinfección, carta de garantía de insumos y repuestos, protocolo de mantenimiento preventivo, declaración de importación y carta de garantía. La documentación será entregada al almacenista del hospital.
- 2. Realización de Mantenimientos:** Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos durante el periodo de garantía según indicación de fábrica, el contratista deberá proveer un protocolo específico para mantenimiento preventivo y proporcionará un informe detallado de cada mantenimiento realizado sea preventivo o correctivo, incluyendo las actividades llevadas a cabo, los repuestos utilizados, y cualquier recomendación para el futuro; para esta actividad, el contratista suministrará mano de obra calificada, soportado por medio de hojas de vida. De igual forma cumplirá con la garantía extendida otorgada a la ESE según oferta pública.
- 3. Asesoría Técnica:** El proveedor debe realizar la asesoría técnica durante el proceso, deberá asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato, los cuales deberá entregar en presencia del supervisor asignado por el Hospital, el contratista relacionará cada elemento incluido en el equipo entregado mediante acta debidamente diligenciadas, los elementos relacionados y entregados deben ser iguales o superiores a los presentes en el contrato.
- 4. Indemnización por Mora:** Indemnizar los perjuicios causados por la demora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 5. Radicación de Cuentas:** Radicar las cuentas de cobro durante los cinco días siguientes a la ejecución contractual o al vencimiento del plazo de ejecución convenido.
- 6. Tiempo de Garantía:** Cumplir con el tiempo de garantía contra defectos de fabricación, asumir durante el periodo de garantía el reemplazo de bienes de mala calidad o con defectos de fabricación sin costo alguno para la E.S.E. Hospital del San Carlos de Aipe- Huila, en caso de daño a algún componente electrónico y/o mecánico del equipo bajo los términos de garantía, el contratista lo asumirá sin costo adicional para la institución. Si la reparación no es posible, el contratista deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y calidad, previa aprobación de la Supervisión. En caso de que el equipo sufra una falla que requiera su retiro de la institución o que su reparación tome un tiempo igual o mayor a 3 días el contratista otorgará a la institución un equipo de soporte con las mismas características técnicas en un plazo no mayor a 24 horas.
- 7. Historial de Eventos Adversos:** Proveer historial de eventos e incidentes adversos asociados a los equipos biomédicos, reportar a la Institución las alertas sanitarias y realizar el retiro o reposición de la tecnología si es necesario.
- 8. Estado de los Equipos:** Se debe garantizar que todos los equipos biomédicos suministrados sean nuevos, originales de fábrica, sin uso previo, no remanufacturados, no repotenciados y de primera calidad. Cada equipo deberá ser entregado en su empaque original de fábrica, con todos sus accesorios originales incluidos, los cuales deben ser también de alta calidad. La fecha de fabricación de los equipos debe ser igual o posterior a junio de 2024. Adicionalmente, en los casos que aplique, los equipos deberán ser entregados debidamente calibrados y listos para su operación, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad vigentes.
- 9. Capacitación presencial al Personal Asistencial:** Brindar capacitación al personal asistencial y/u operario del equipo, incluyendo principios de funcionamiento, operación, limpieza, desinfección, calibración y prueba, proveer un acta de asistencia firmada por los participantes que conste su capacitación para el manejo de los equipos, según lo ofertado.
- 10. Existencia de Stock de Repuestos:** Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumibles por un mínimo de dos años desde la puesta en funcionamiento de los equipos. El contratista mantendrá

un inventario adecuado de repuestos críticos para asegurar la disponibilidad inmediata en caso de necesidad. **11. Evidencias de Seguridad y Confiabilidad:** Proveer evidencias de seguridad, confiabilidad, mantenimiento, soporte, garantías y manuales de uso para asegurar una incorporación eficiente y efectiva de la tecnología y asegurar que ningún material o instrumento incluido para la funcionalidad del equipo médico presente indicaciones de toxicidad. **12. Cumplimiento de Obligaciones Legales:** Dar cumplimiento a las obligaciones del de la Ley, garantizar la trazabilidad de los equipos biomédicos conforme, Cumplir con las exigencias normativas asegurando que los equipos vengan con sus respectivas etiquetas de información, garantizar el cumplimiento y la calidad de los elementos según las especificaciones del contrato y el Sistema Único de Habilitación. Proveer certificaciones de calidad y certificado de buenas prácticas de manufactura. Los equipos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional y las normas del Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente. **13. Colaboración con la Supervisión:** El contratista facilitará al supervisor toda la información solicitada respecto a la ejecución del contrato y colaborará en el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual, deberá atender todas las solicitudes del supervisor relacionadas con el funcionamiento defectuoso de los equipos, ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo, así como repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento e Implementara junto con el supervisor un sistema de control de calidad para asegurar que todos los mantenimientos y reparaciones se realicen de acuerdo con las normativas y estándares establecidos y mantendrá una comunicación clara y transparente con el hospital, informando sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la operación de los equipos. **14. Soporte Técnico Continuo:** El contratista atenderá las solicitudes de problemas de funcionamiento relacionados con los equipos objeto del contrato, de manera virtual en un plazo no mayor a cuatro (4) horas y de manera presencial en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas. El servicio de mantenimiento preventivo se fijará de común acuerdo entre las partes en horario hábil. El servicio correctivo será atendido en respuesta a las llamadas de emergencia vía telefónica, o email en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, de lunes a domingo. El contratista ofrecerá soporte técnico continuo y establecerá un protocolo de emergencia para la respuesta rápida en caso de fallas críticas del equipo, minimizando el tiempo de inactividad incluyendo la posibilidad de asistencia remota para resolver problemas menores que no requieran intervención presencial. **15. Actualización de Software:** En caso de que el equipo incluya componentes de software, el contratista se comprometerá a realizar las actualizaciones según se vayan generando para asegurar el correcto funcionamiento y la seguridad del equipo, hasta tanto dure la garantía. **16. Seguridad y Normativas:** El contratista cumplirá con todas las normativas de seguridad y regulaciones vigentes, asegurando que todo el personal esté debidamente capacitado en procedimientos de seguridad. **17. Responsabilidad Ambiental:** El contratista garantizará que todas las actividades de mantenimiento y reparación se realicen de manera respetuosa con el medio ambiente, gestionando adecuadamente los residuos generados. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del 10% del valor del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. El pago de la pena no extingue la obligación principal, esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeude al contratista. Si esto no fuera posible se reclamará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA. CONTRATOS ADICIONALES:** El supervisor justificará la necesidad de prorrogar en tiempo, así mismo, en el caso de ser requerida una modificación en adición de valor, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones del mercado vigentes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el

pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.** Se designa como SUPERVISOR para este contrato al PROFESIONAL UNIVERSITARIO ALMACENISTA, quien ejercerá el seguimiento, supervisión y control del objeto contratado, cuyas funciones específicas además de las ordinarias, serán las siguientes: a) Verificar que el Contratista cumpla con la actividad o {servicio para el cual fue contratado, conforme a la propuesta u oferta presentada y la cual hace parte integral del contrato; b) Comunicar al contratista las falencias que se detecten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas por parte del Contratista, de ser procedente su ejecución o se ejerzan las acciones legales por parte de la empresa de detectarse un incumplimiento en la ejecución del objeto contractual; c) Elaborar las actas de iniciación, y de liquidación del contrato, para suscribir con el contratista; y d) Certificar que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones, condición previa para la correspondiente ordenación del pago. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal del compromiso. 2. Suscripción acta de inicio. 3. Aprobación de la Pólizas exigidas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. GARANTIA.** De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del E.S.E. y del Ministerio de Salud y Protección Social, garantías únicas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare: a) **Amparo de cumplimiento.** No será inferior al 20% del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución, más el plazo previsto para su liquidación b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** No podrá ser inferior al 30% del valor del contrato y extenderse por el término de este y un (01) año más y cubrirá por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. NORMATIVIDAD ESPECIAL. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.** - El Hospital con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: 1. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la E.S.E., de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA E.S.E, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato... **CLAUSULA DECIMA NOVENA. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar **CLAUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que prevén las leyes y demás decretos

reglamentarios para contratar con entidades públicas, así como las previstas en el estatuto de contratación de la entidad. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será de máximo cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la empresa procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. PARAGRAFO: La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN** En el presente contrato se legalizará una vez se presenten los documentos solicitados por la ESE. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD. -** La E.S.E Hospital San Carlos podrá mediante acto administrativo debidamente motivado declarar la caducidad del contrato, cuando a su juicio el contratista incumpla alguna de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, dando plena aplicación a las normas legales que la regulen, modifiquen, complementen, y adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión a la ejecución del presente contrato serán resueltas en forma ágil y directa entre las partes, para lo cual se podrá acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley, o en su defecto, se podrá acudir a las vías administrativas o judiciales para su resolución. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del contrato, todos los surgidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. INVALIDEZ O INEFICACIA DE UNA CLAUSULA:** En caso de que alguna cláusula de este contrato, o parte de ella, fuere considerada inexistente, nula, ineficaz o en cualquiera forma inoponible, tal inexistencia, nulidad, ineficacia, o inoponibilidad no afectará las demás cláusulas del contrato, las que se mantendrán plenamente vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato y su liquidación será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del HOSPITAL. La información confidencial solo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien recibe compartirla con terceros.

Para constancia se expide en el Municipio de Aipe (H), a los XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de Dos Mil Veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente ESE Hospital San Carlos
Aipe Huila

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista.